



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “Sociedad”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de otra información relevante publicada el 31 de enero de 2025 (núm. de registro 32.366), mediante la cual se informaba de la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito el 24 de julio de 2017 con Bankinter Securities, S.V., S.A. (el “Contrato de Liquidez”), la Sociedad comunica la resolución del Contrato de Liquidez con efectos desde el 18 de junio de 2025.

A efectos de lo previsto en la norma cuarta, apartado 2.b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, sobre los contratos de liquidez (la “Circular 1/2017”), la Sociedad confirma que no se han efectuado nuevas operaciones al amparo del Contrato de Liquidez desde la última comunicación trimestral publicada el 1 de abril de 2025 (núm. de registro 33.827) hasta la resolución del Contrato de Liquidez.

A continuación, se informa de forma agregada de las operaciones efectuadas al amparo del Contrato de Liquidez desde su entrada en vigor y hasta su resolución:

	Cuenta Valores (nº acciones)	Cuenta de Efectivo (Importe en Euros)	Precio medio (Importe en Euros)
Saldo inicial del contrato ⁽¹⁾	6.000	100.000,00	--
Devolución préstamo acciones a BIG ⁽²⁾	-20.500	133.050,00	--
Ventas totales realizadas	-70.392	273.671,59	4,03
Compras totales realizadas	98.895	398.369,32	3,89
Gastos soportados por operativa compra venta		2.596,08	--
Saldo final contrato	50.003	105.756,19	--

(1) El 18 de diciembre de 2017 se implementó un desdoblamiento de acciones, mediante el cual quedó multiplicado por 7 el número inicial de acciones.

(2) El 26 de octubre de 2018 se llevó a cabo una devolución de acciones a Borges International Group para el equilibrio de saldos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta, apartado 2.c) de la Circular 1/2017, se informa que el Contrato de Liquidez se ha desarrollado con el objetivo de favorecer la liquidez y la regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad. El Contrato de Liquidez ha sido resuelto en la medida en que las acciones de la Sociedad se excluirán de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona una vez se liquide la operación de la venta forzosa de la totalidad de las acciones de las que Borges International Group, S.L.U. no es titular, en los términos que constan en la comunicación de otra información relevante realizada el 9 de junio de 2025 (núm. de registro 35.207).

Reus (Tarragona), 18 de junio de 2025.